



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SORAYA RIVAS CORDOBA
DEMANDADO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y OTROS
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00104-00
DECISIÓN	ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
SUSTANCIACIÓN	051

Dentro del proceso de la referencia y en virtud de la providencia del día once (11) diciembre de dos mil veinte (2020) del Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral, con fundamento en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena estarse a lo allí resuelto.

Por secretaría se procederá a realizar la liquidación de costas.

CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiocho (28) febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SORAYA RIVAS CORDOBA
DEMANDADOS	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO y GOBERNACION DE ANTIOQUIA
LLAMADOS EN GARANTÍA.	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00104-00

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a cargo de la parte actora y a favor de la parte demandada Institución Universitaria Pascual Bravo quien funge también como llamado en garantía, por valor de un (1) salario mínimo legal vigente al momento de haberse emitido sentencia para cada uno de ellos.

Institución Universitaria Pascual Bravo: \$ 877.802.00
Departamento de Antioquia: \$ 877.802.00

Agencias en derecho: \$ 1765.604.00

Son: un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos.

Sin costas en segunda instancia.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario

RRM.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiocho (28) febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE	SORAYA RIVAS CORDOBA
DEMANDADOS	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
LLAMADOS EN GARANTÍA.	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00104-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SUSTANCIACIÓN	052

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366, reglas 2 y 3, del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 – y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE APRUEBA** la liquidación de costas.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación - artículos 318 y 366, regla 5, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**

